



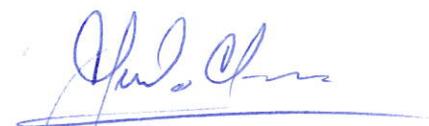
COMISIÓN NACIONAL DE
ACTIVOS DIGITALES

En la ciudad de San Salvador, a las catorce horas del día veintiocho de noviembre de 2023, nosotros Miguel Eduardo Serafín Flamenco, de mayor de edad, del domicilio de [REDACTED] con Documento Único de Identidad y Número de Identificación Tributaria homologado [REDACTED], actuando en nombre y representación, según Acuerdo Ejecutivo Número seiscientos veinticuatro del catorce de agosto de dos mil veintitrés, en su calidad de Director Propietario de la COMISIÓN NACIONAL DE ACTIVOS DIGITALES, que se abrevia CNAD, institución descentralizada de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED], y que en lo sucesivo se denominará "LA CONTRATANTE", y por otra parte CARLOS FERNANDO CORNEJO RIVERA, mayor de edad, empleado, del domicilio [REDACTED] con Documento Único de Identidad y Número de Identificación Tributaria homologado [REDACTED], actuando en nombre y representación, en su calidad de Apoderado Administrativo de la sociedad CONTINENTAL MOTORES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE., que se abrevia CONTINENTAL MOTORES, S.A. DE C.V., con Número de Identificación Tributaria [REDACTED], quienes suscribimos en fecha veinticuatro de noviembre de 2023 el contrato de compra de vehículos para la Comisión Nacional de Activos Digitales, de conformidad a la cláusula IX del contrato en referencia, llevamos a cabo modificación al mismo en incremento de \$70,850.00, el cual

Se mantienen inalterados los demás términos del contrato compra de vehículos para la Comisión Nacional de Activos Digitales


Miguel Eduardo Serafín Flamenco
Delegado.




Carlos Fernando Cornejo Rivera
Representante Legal
CONTINENTAL MOTORES, S.A. DE C.V.





COMISIÓN NACIONAL DE
ACTIVOS DIGITALES

RESOLUCIÓN MODIFICATIVA
N°02/2023
Comisión Nacional de Activos Digitales (CNAD).

En la ciudad de San Salvador, a las ocho horas del día veintiocho de noviembre de dos mil veintitrés.
CONSIDERANDO:

- I. Que la CNAD suscribió contrato de compra de vehículos para la Comisión Nacional de Activos Digitales, en fecha veinticuatro de noviembre de dos mil veintitrés con el contratista CONTINENTAL MOTORES, S.A DE C.V., por un monto de **CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, que incluye Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la prestación de servicios.
- II. Que según Consta en resolución razonada firmada por la autoridad competente y en informe técnico emitido por el administrador de contrato, es necesario realizar una modificación en incremento, debido a la necesidad de adquirir una camioneta para transporte de especialistas en criptomonedas, tokens y otros instrumentos financieros digitales reconocidos a nivel mundial, por lo que es indispensable adicionar al contrato un vehículo que se ajuste a las condiciones necesarias para la atención de los mismos.
- III. Que el contratista ha presentado propuesta sobre la adquisición en referencia, por un monto de \$69,000.00 y un costo de mantenimiento de \$1,850.00 IVA Incluido.
- IV. Que el contrato suscrito establece en la cláusula IX que pueden realizarse modificaciones de conformidad al Art. 1518 LCP.

POR TANTO, con base a las razones antes expuestas y al artículo 158 de la Ley de Compras Públicas, **RESUELVO:**

1. Modifíquese en contrato de compra de vehículos para la Comisión Nacional de Activos Digitales suscrito con CONTINENTAL MOTORES, S.A DE C.V., en incremento de \$70,850.00

Se mantienen inalterados los demás términos del contrato modificado.


Miguel Eduardo Serafin Flamenco
Delegado.



